Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº.2.550.../18

VISTO: El Memorándum DOC Nº 021/18 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 18 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para la "Provisión de Placas, Medallas y Estatuillas para Ceremonial de la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 337.216/18 – AD REFERÉNDUM".**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **DISPLAY CENTER S.R.L., TODO CARTEL de Delfina Villar, MADERA Y METAL S.R.L., BLACK TIE SERVICE S.R.L. y DECOGRAB de Edgar de Jesús Garay,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 29 de noviembre de 2017, hasta las 10:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **TODO CARTEL de Delfina Villar, MADERA Y METAL S.R.L. y DECOGRAB de Edgar de Jesús Garay.**

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"La presente Contratación es Ad Referéndum. Los Rubro para esta Contratación Directa corresponden a la Partida Presupuestaria 281 – "Gastos de Ceremonial" del Presupuesto de la Municipalidad de Asunción y se encuentra supeditada a la aprobación presupuestaria del Ejercicio 2018.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL, a ser formalizado mediante Contrato Abierto.

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) TODO CARTEL DE DELFINA VILLAR: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 68.444.800 (Guaraníes Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos, IVA Incluido.*

b) MADERA & METAL S.R.L.: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 60.960.000 (Guaraníes Sesenta Millones Novecientos Sesenta Mil), IVA Incluido.*

c) DECOGRAB DE EDGAR DE JESÚS GARAY: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 67.056.000 (Guaraníes Sesenta y Siete Millones Cincuenta y Seis Mil), IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y…//…***

Junta Municipal
Asunción

…//…Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el ***Artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(... formulario de ofertas debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***MADERA Y METAL S.R.L.***	***TODO CARTEL de Delfina Villar***	***DECOGRAB de Edgar de Jesús Garay***
a) *Formulario de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. w...*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º ***Análisis****: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.....Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

Asimismo, el Art. 61º Método de Evaluación refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".

El Art. ***28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el Informe Técnico emitido por la Dirección de Gabinete, según Memorando D.G. N° 983/2017, de fecha 14 de diciembre de 2017, dice "...en donde manifiesta que las firmas han cumplido con las especificaciones técnicas solicitadas" y que las cotizaciones, se encuentran dentro del parámetro del mercado.

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1- TODO CARTEL DE DELFINA VILLAR	Cumple	Cumple	Cumple
2- MADERA Y METAL S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
3- DECOGRAB DE EDGAR DE JESÚS GARAY	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A. Incluido
1- TODO CARTEL DE DELFINA VILLAR	**Gs. 68.444.800.-**
2- MADERA Y METAL S.R.L.	**Gs. 60.960.000.-**
3- DECOGRAB DE EDGAR DE JESÚS GARAY	**Gs. 67.056.000.-**

Analizados todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta económica más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

*- **MADERA & METAL S.R.L.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, por un monto mínimo de Gs. 30.480.000 (Guaraníes Treinta Millones Cuatrocientos Ochenta Mil), por un monto máximo de Gs. 60.960.000 (Guaraníes Sesenta Millones Novecientos Sesenta Mil) IVA Incluido.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 12:38 horas del día 22 de diciembre de 2017".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. Nº 505/2017, de fecha 22 de diciembre de 2017, manifiesta que se han realizado los controles del proceso relacionado con el llamado en estudio, en lo concerniente al aspecto técnico y financiero, no encontrando reparos; por lo que recomienda dar continuidad al trámite respectivo.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 577/2017, de fecha 28 de diciembre de 2017, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS Y ESTATUILLAS PARA CEREMONIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 337.216/18 – AD REFERÉNDUM",** y analizadas todas las documentaciones, esta Dirección entiende que para la adjudicación del presente llamado es indefectible la presentación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria a fin de cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, ...//...*

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº .....2.550...../18

...//...una vez cumplidos los trámites de rigor, es facultad de la Presidencia dar curso o no a lo formulado, y de tener curso favorable la misma deberá cumplir el requisito formal de autorización por resolución".

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 08/2018, de fecha 16 de enero de 2018, con un monto de Gs. 60.960.000, el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para la "PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS Y ESTATUILLAS PARA CEREMONIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 337.216/18 – AD REFERÉNDUM,** a la **Empresa MADERA Y METAL S.R.L.** por un monto mínimo de **Guaraníes Treinta Millones Cuatrocientos Ochenta Mil (Gs. 30.480.000)**, por un monto máximo de **Guaraníes Sesenta Millones Novecientos Sesenta Mil (Gs. 60.960.000)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, para la **"PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS Y ESTATUILLAS PARA CEREMONIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 337.216/18 – AD REFERÉNDUM,** a la Empresa **MADERA Y METAL S.R.L.** por un monto mínimo **de Guaraníes Treinta Millones Cuatrocientos Ochenta Mil (Gs. 30.480.000)**, por un monto máximo de **Guaraníes Sesenta Millones Novecientos Sesenta Mil (Gs. 60.960.000)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 08/2018** (16/01/18).

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...05... días del mes de...Febrero... del año dos mil dieciocho.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

pv.